

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

28036 *CONFLICTO positivo de competencia número 2.480/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña en relación con determinados preceptos del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2.480/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno, en relación con la disposición adicional quinta y los artículos 3, 20, 21, 23, 24, 25, 27 y 29.2, así como la disposición adicional segunda del Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

28037 *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 2.438/1990.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.438/1990, promovida por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls, por supuesta inconstitucionalidad del párrafo penúltimo (inciso final excluido) del artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por posible vulneración de los artículos 14 y 24.1 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

28038 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.282/1990, promovido por don Federico Trillo-Figueroa, comisionado por 78 Diputados más, contra determinados preceptos de la Ley 5/1990, de 29 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.282/1990, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, comisionado por 78 Diputados más del Grupo Parlamentario Popular, contra los artículos 6 y 14 de la Ley 5/1990, de 29 de junio, sobre Medidas en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

28039 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.283/1990, promovido por don Federico Trillo-Figueroa, comisionado por 78 Diputados más, contra determinados preceptos de la Ley 4/1990, de 29 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.283/1990, promovido por don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, comisionado por otros 78 Diputados más del Grupo Parlamentario Popular, contra la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

28040 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.449/1990, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 11/1990, de 13 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.449/1990, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el anexo I, apartados 16 y 29, y el anexo III, apartado 3, en cuanto a la expresión «con producción superior a 100.000 toneladas/año», y 7, respecto a su referencia a «con capacidad para 100 o más embarcaciones», de la Ley del Parlamento Canario 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos antes mencionados de la Ley canaria 11/1990, desde el día 23 de octubre actual, fecha de interposición de dicho recurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Presidente del Tribunal Constitucional.

TOMAS Y VALIENTE

28041 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.477/1990, promovido por el Parlamento de Navarra contra la Ley 8/1990, de 25 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.477/1990, promovido por el Parlamento de Navarra contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo en su totalidad, así como el apartado primero de la disposición final primera y, subsidiariamente, la disposición final primera, apartado segundo, en cuanto considera de aplicación plena los artículos 21, 57.1, b), y 2, b), y 28 de la citada Ley.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

28042 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.479/1990, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria contra la Ley 8/1990, de 25 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.479/1990, promovido por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

28043 *RECURSO de inconstitucionalidad número 2.488/1990, promovido por el Gobierno de Canarias contra determinados preceptos de la Ley 8/1990, de 25 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de noviembre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2.488/1990, promovido por el Gobierno de Canarias, contra los artículos relacionados en la disposición final primera, 1, con excepción de los numerados del 1 al 11, y todos los relacionados en el número 2 de dicha disposición final, excepto los artículos 21, 29.2 y 60, todos ellos de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.